



Órgano Subsidiario de Ejecución

39º período de sesiones

Varsovia, 11 a 16 de noviembre de 2013

Tema 4 a) del programa

**Comunicaciones nacionales de las Partes no
incluidas en el anexo I de la Convención:
Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre
las comunicaciones nacionales de las Partes
no incluidas en el anexo I de la Convención**

Labor del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota de los informes¹ sobre la marcha de los trabajos del Grupo Consultivo de Expertos sobre las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (GCE) y del programa de trabajo del GCE para 2013². El OSE elogió al Grupo por haber elaborado y llevado a la práctica su programa de trabajo para 2013. El OSE tomó nota de la recomendación de que debería elaborarse un programa de trabajo a largo plazo que abarcara las actividades del GCE, a fin de responder eficientemente a las necesidades de asistencia técnica de las Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluidas en el anexo I) para cumplir los requisitos de presentación de informes³.
2. El OSE tomó nota con reconocimiento de los progresos realizados por el GCE en la realización de sus actividades, entre ellas la organización de talleres sobre la preparación de los informes bienales de actualización. Acogió complacido la celebración de los dos talleres⁴.
3. El OSE también tomó nota con reconocimiento del material didáctico elaborado por el GCE y puesto a disposición del público en el sitio web de la Convención Marco⁵. Sabedor de que el material didáctico podía facilitar la preparación de comunicaciones

¹ FCCE/SBI/2013/7 y FCCE/SBI/2013/17.

² FCCE/SBI/2013/7.

³ FCCE/SBI/2013/17, párr. 52.

⁴ FCCE/SBI/2013/INF.13 y FCCE/SBI/2013/18.

⁵ El material didáctico suplementario del GCE sobre los informes bienales de actualización puede consultarse en <http://unfccc.int/7915.php>.

nacionales e informes bienales de actualización, el OSE alentó a las Partes no incluidas en el anexo I a servirse de él en la medida de lo posible. El OSE tomó nota de que el material didáctico debería actualizarse y enriquecerse periódicamente, teniendo en cuenta las necesidades presentes y futuras de las Partes no incluidas en el anexo I, las disposiciones de la Convención y las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (CP). Ello incluía la adición de ejemplos prácticos y pertinentes, de estudios de casos y de prácticas óptimas que reflejaran las diferentes circunstancias y necesidades regionales y nacionales, para aumentar la utilidad de ese material⁶.

4. El OSE tomó nota de las recomendaciones⁷, entre otras las relativas a una perspectiva a largo plazo, la mejora de la colaboración y la participación y la mejora de las actividades de fomento de la capacidad, recogidas en los informes sobre la marcha de los trabajos mencionados en el párrafo 1 *supra*, que podrían ser útiles para aumentar aún más la eficacia de la prestación de asistencia técnica a las Partes no incluidas en el anexo I para cumplir los requisitos de la presentación de informes. El OSE alentó al GCE a tomar en consideración estas recomendaciones, según fuera el caso, al elaborar su programa de trabajo y realizar las actividades que le permitirían prestar asistencia técnica a las Partes no incluidas en el anexo I.

5. El OSE expresó su agradecimiento a las Partes incluidas en el anexo I de la Convención⁸ y a los programas y organismos multilaterales⁹ que habían realizado contribuciones financieras para la ejecución de la labor del GCE.

6. De conformidad con la decisión 18/CP.18, párrafo 5, el OSE completó su examen del mandato y las atribuciones del GCE, y de la necesidad de que el Grupo siguiera existiendo, y recomendó un proyecto de decisión sobre este asunto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 19º período de sesiones (el texto de la decisión figura en el documento FCCC/SBI/2013/L.24/Add.1).

7. El OSE también recomendó un proyecto de conclusiones sobre este asunto a la CP para que lo examinara y aprobara en su 19º período de sesiones (el texto de las conclusiones figura en el documento FCCC/SBI/2013/L.24/Add.2).

⁶ FCCC/SBI/2013/17, párr. 60.

⁷ FCCC/SBI/2013/17, párrs. 50 a 60.

⁸ Bélgica, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Suiza y Unión Europea.

⁹ El Programa de apoyo a las comunicaciones nacionales, la Dependencia de Apoyo Técnico del Grupo Especial para los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.